



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 17 de Diciembre de 2024
CITE: HLR-LP. N° 07/2024-2025

PL-248/24

Señor:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



REF.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Conforme establece el Art. 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICION del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

P.L. N° 378/2023-2024

PROYECTO DE LEY: “DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DE MEJORAMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LA DOBLE VÍA ORURO-CAPACHOS”

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el Art. 163 de la Constitución Política del Estado y el Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

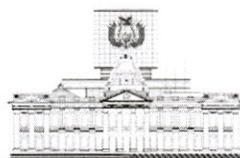
Sin otro particular, le envió un cordial saludo con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c. arch

Ref. Cel. Ing. Lissel: 68350121



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL	
R 28040	
03 ABR 2024	
HORA 4:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 02 de Abril de 2024
CITE: HLR-LP. N° 069/2023-2024

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
02 ABR 2024	
Adj: LCO	
HORA 15:46	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
	39

Señor:
Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

REF.: PROYECTO DE LEY “DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DE MEJORAMIENTO Y REVITALIZACION DE LA DOBLE VÍA ORURO-CAPACHOS”

PL-378/23

De mi mayor consideración:

A tiempo de hacerle llegar un saludo cordial a su distinguida autoridad, en apego a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 162, parágrafo II; Art. 163, núm. 1, 2, 4 y 5 y el Reglamento General de la Cámara de Diputados en su Art. 116, inc. b) y el Art. 117, tengo a bien remitir el PROYECTO DE LEY “DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DE MEJORAMIENTO Y REVITALIZACION DE LA DOBLE VÍA ORURO CAPACHOS”; por lo que solicito respetuosamente en cumplimiento del Art. 158, parágrafo I, núm. 3 del texto constitucional que los Asambleístas Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Con este motivo, reitero mis saludos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch.-



Legislando con el pueblo

13



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY “DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DE MEJORAMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE LA DOBLE VIA ORURO-CAPACHOS”

EXPOSICION DE MOTIVOS

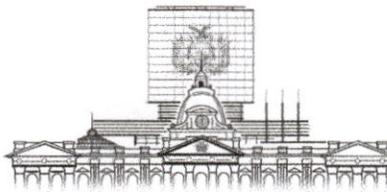
ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene competencias sobre la construcción de carreteras y la vinculación caminera con el resto de las poblaciones más alejadas de la jurisdicción territorial por la cual es necesario su inversión pública en el marco de las políticas económicas en actual vigencia. De los antecedentes y la normativa, se evidencia, que el Gobierno Central se encuentra facultado para declarar a todas las comunidades para el aprovechamiento de salida de productos como es el caso de los minerales, productos acabados en justo reconocimiento a su aporte al desarrollo económico y productivo del país, incentivando de esta forma la producción y cosecha e industrialización de la pasacana en su estado natural y orgánico.

En ese sentido mediante las unidades territoriales del Municipio de Oruro y el Municipio de Soracachi y en coordinación con los habitantes y directamente con los beneficiarios por donde pasara el trazo de la construcción del camino asfaltado se elabora el presente proyecto, con el único fin de declarar el mejoramiento y revitalización de la Doble Vía Oruro-Capachos” el cual será parte de la ruta estratégica donde une los departamentos de Oruro y Cochabamba.

El presente camino carretero asfaltado es un anhelo de toda la población Orureña, por cuanto a través de sus organizaciones sociales expresan la preocupación por la demora en la aprobación del proyecto de acceso principal Doble Vía Oruro-Capachos, a pesar de la reciente aprobación del contrato de préstamo para el Proyecto Mejoramiento y Ampliación de ocho carriles para el beneficio de otros departamentos. En estas circunstancias, destaca la importancia del acceso principal para la ciudad y el departamento, señalando la necesidad urgente de los fondos requeridos, que ascienden a 59 millones de dólares por cuanto el presente proyecto es un acceso principal que en las esferas de gobierno se halla pendiente.

El presente proyecto es de acceso principal a la ciudad de Oruro, con la cual beneficia al municipio, sino también al departamento en su conjunto. Por otra parte, el proyecto a diseño



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

final se ha presentado al actual ejecutivo de gobierno para su ejecución, sin embargo continua en las gestiones ante diversas instancias, incluyendo la entrega de la carpeta a nivel ejecutivo, sin obtener respuesta hasta el momento.

UBICACIÓN GEOGRAFICA

El tramo Oruro Capachos inicia en la intersección de la Avenida Circunvalación y Avenida al Valle, finalizando en el ingreso a Capachos. La localidad de Capachos es una comunidad rural en Departamento de Oruro, Altiplano y tiene una altitud de 3.727 metros. Capachos está situada cerca de la localidad Estancia Mojzuma y Jamachi Uma.

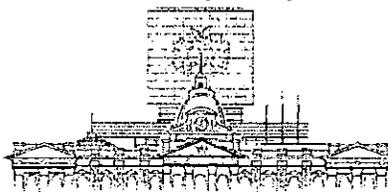
Descripción geográfica de la carretera:

- 17°56'34,99" y 17°53'35,32" de Latitud Sud
- 67°06'06,21" y 67°02'41.04" de longitud oeste

JUSTIFICACION

Después de la crisis política de la gestión 2019, por cuanto a partir de la restitución de la democracia el año 2020 se inició un proceso sostenido de construcción de carreteras pavimentadas, en consecuencia desde el gobierno de Luis Arce Catacora nuestro país comenzó a recibir cuantiosos recursos financieros por concepto de préstamos para atender la vinculación caminera con los sectores más alejados de nuestras poblaciones. Una tercera parte de estos presupuestos se destinaron a transportes, principalmente a carreteras. En la presente iniciativa legislativa, el Proyecto Oruro Capachos, se constituye en el proceso de construcción de la presente carretera que tendrá lugar durante el periodo 2024 – 2025, una vez establecido las condiciones financieras de nuestro país.

La capacidad financiera del actual régimen de gobierno es la de disponer de una adecuada red vial en toda nuestra jurisdicción, la misma que depende de dos factores fundamentales:



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

el institucional o administración pública adecuada y la disponibilidad financiera. En los últimos años, el país ha demostrado tener sólidas instituciones públicas que han atendido las infraestructuras viales y usan los recursos públicos que disponen para la construcción de nuevas carreteras asfaltadas, por cuanto se tiene buena infraestructura vial que apoya y promueve el desarrollo de la economía nacional.

Por la ley de participación popular de 1995 los caminos municipales pasaron a la jurisdicción de los municipios. En 1996 el Servicio Nacional de Caminos (SNC) se dividió en nueve servicios departamentales, cada uno encargado de la construcción y mantenimiento de las carreteras de su departamento, incluyendo a las carreteras de la red fundamental. En 1997 se volvió a encargar al SNC la red fundamental de carreteras del país, dejando a los servicios departamentales la administración de las carreteras de las redes departamentales. En la nueva centralización del SNC se cambió la ejecución del mantenimiento por administración directa a la modalidad de contratar empresas privadas. Desde 2007 el Servicio Nacional de Caminos se convirtió en la Administradora Boliviana de Carreteras, la cual adoptó una nueva política con respecto a las carreteras, consistente en la construcción proyectos de gran envergadura como las dobles vías.

Descripción del proyecto:

- ✕ Dos distribuidores vehiculares con paso a desnivel de tres niveles y dos niveles.
- ✕ Pavimento rígido doble vía, de 4 carriles, siendo una longitud de 8,22 kilómetros.
- ✕ Una ciclovia de 7,,10 Km.
- ✕ 14 pasarelas peatonales.
- ✕ Una infraestructura de peaje e información turística local.
- ✕ Obras complementarias de drenaje.
- ✕ Costo de la obra: \$us.- 59.339.028,45.

El municipio de Oruro cuenta con cuatro accesos principales geográficamente estratégicos, uno de ellos es el Tramo Oruro Cayhuasi, que une el Departamento de Cochabamba. La referida carretera en la actualidad se halla totalmente descuidada convirtiéndose en un foco



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

de infección para los habitantes del sector, ya que no tiene las condiciones adecuadas, es por ello que el proyecto a diseño final "Revitalización de la doble vía Oruro Capachos 4 carriles" la misma que tiene una longitud de 8,22 Kilómetros, por cuanto se propende al mejoramiento el flujo vehicular que tiene un promedio de 12 mil vehículos que cruzan este tramo. Habiéndose calculado la demanda vehicular de 4.547.535 vehículos por año.

OBJETIVO

El objetivo de la presente Ley es para efectos de declarar de prioridad nacional la construcción del camino carretero asfaltado doble vía Oruro-Capachos, por ser un camino carretero estratégico y reconocida y así se conozcan y revalorizar los estándares de calidad más altos.

BASE LEGAL

Constitución Política del Estado Plurinacional

La carta magna del Estado, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en el ámbito de la construcción de vías camineras:

Por cuanto en sujeción a la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 señala que "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Asimismo, el artículo 405 del texto Constitucional, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económica del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria.



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Parágrafo I del Artículo 406 de la Constitución Política del Estado dispone que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

Por otra parte, en el marco de la CPE en su Artículo 298 inciso II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental.

Asimismo en su Artículo 300 Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: Planificación, diseño, construcción conservación y administración de carreteras de la red departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo las de la Red Fundamental en defecto del nivel central, conforme a las normas establecidas por éste.

En consecuencia, Artículo 96. (TRANSPORTES). Numeral I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 32, Parágrafo II del Artículo 298, de la Constitución Política del Estado el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas: 1.- Formular y aprobar las políticas estatales, incluyendo las referidas a la infraestructura en todas las modalidades de transporte.

Asimismo en su numeral II. De acuerdo a las competencias exclusivas de los Números 9 y 10, Parágrafo II del Artículo 298, de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

1. Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras, líneas férreas y ferrocarriles de la red fundamental. 2. Establecer los criterios de clasificación de la red fundamental, departamental vecinal y comunitaria y clasificar las carreteras de la red fundamental. 3. Concurrir con todos los niveles autonómicos en la construcción de caminos en sus jurisdicciones.

Por otra parte se toma en cuenta la siguiente normativa vigente para la presente iniciativa legislativa:



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ley N° 777 del Sistema de Planificación integrada del Estado SPIE, que establece los lineamientos que conducirán el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir bien.

Ley N° 1407 del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2021-2025.

Asimismo se toma en cuenta el Reglamento Básico de pre inversión – RBP aprobado mediante Resolución Ministerial N° 115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo. Por otra parte, las Normas básicas del sistema de Crédito Público y las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP aprobada en julio de 1997.

Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo 116° (Iniciativa)

La potestad legislativa en la Cámara de diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por:

b) Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.

Artículo 117° (Presentación)

Todo Proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en forma electrónica, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia.


Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° **PL-378/23**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PROYECTO DE LEY "DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DE MEJORAMIENTO Y REVITALIZACION DE LA DOBLE VÍA ORURO-CAPACHOS"

DECRETA:

ARTICULO 1.- Declárase de prioridad nacional de mejoramiento y revitalización de la doble vía Oruro-capachos.

ARTÍCULO 2.- El órgano Ejecutivo gestionara los recursos económicos suficientes para el financiamiento de las fases de pre inversión e inversión del proyecto.

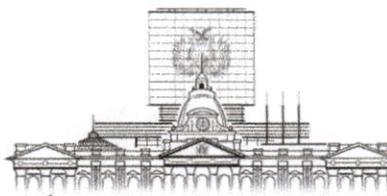
ARTÍCULO 3.- El Gobernador del Departamento de Oruro inscribirá los recursos requeridos de contraparte en sus presupuestos anuales y plurianuales.

ARTÍCULO 4.- La Administrado Boliviana de Carreteras dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, queda encargada de la ejecución del referido proyecto de construcción del camino carretero asfaltado.

Es dada en la sala de sesiones, a los días del mes de de dos mil veinticuatro años.


Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch.-



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo